

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017

El presente informe tiene como finalidad explicar y justificar las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18, punto 1, apartado e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI Presupuesto y gasto público del indicado texto refundido.

Las estimaciones de los ingresos se han realizado teniendo en cuenta los estados contables de los distintos conceptos de ingresos municipales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, esto es, tributos, tasas, precios públicos, ingresos de derecho público, tarifas, precios privados, transferencias corrientes de otros entes públicos, etc., y atendiendo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales —SEC 95—, que estima los ingresos tributarios y de precios públicos aplicando un criterio de caja, formando la previsión según los derechos cobrados en el ejercicio tanto corrientes como de ejercicios cerrados. Esta información consta en el expediente del Presupuesto, figurando con un nivel de detalle que permite conocer para cada uno de los distintos ingresos municipales los derechos que se han reconocido y cobrado, las bajas de valores, el pendiente de cobro y las diferencias con las previsiones iniciales.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el impacto recaudatorio que puedan tener las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de varios tributos aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

También, se ha considerado la evolución de los padrones fiscales y las relaciones de altas de los distintos ingresos municipales correspondientes a los ejercicios económicos del 2014, 2015 y 2016; la cuantificación de los distintos contratos o concesiones administrativas de los bienes patrimoniales de esta Corporación; los acuerdos plenarios y de distintos organismos públicos territoriales e institucionales respecto de las transferencias corrientes y de capital para la financiación de determinados servicios públicos — en estos casos, extremando el principio contable de prudencia en la valoración de ingresos, y cuantificándolos en algunos casos a la baja —; los presupuestos generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2017; los convenios suscritos con otros entes públicos territoriales para la prestación de servicios o ayudas públicas; la ejecución de presupuestos anteriores en el capítulo de subvenciones; y los convenios suscritos con entidades financieras y particulares para la financiación de determinadas inversiones. Mucha de esta información aparece detallada en la documentación anexa de ingresos del Presupuesto municipal.

La participación en tributos del Estado, regulada en los artículos 123 y 124 del texto refundido, figura en el capítulo 4 de ingresos por un importe de 9.500.000 euros. Figuran las cantidades a devolver en 2016 por el exceso de participación de tributos del Estado durante los ejercicios de 2008 (32.230,00 euros) y 2009 (60.170,00 euros) en el capítulo 9 del estado de gastos.

En este presupuesto se han calculado los ingresos por la gestión de la piscina climatizada cubierta y de Alzira Ràdio para todo el ejercicio, dado que la gestión directa de estos servicios comenzó a partir del 1 de marzo de 2016.

Se incluye la venta de patrimonio municipal del suelo, cuyo valor se ha estimado por el que figura en el registro de bienes inmuebles del Ayuntamiento.

Se ha tenido en cuenta para la estimación de ciertos ingresos públicos las previsiones macroeconómicas de evolución de la economía española para el ejercicio 2017 hechas por el Gobierno de la Nación y la Unión Europea, así como la mejoría en el estado de la economía española durante 2016.

Finalmente, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2015 y 2016 y (cuya información obra en el expediente de proyecto del Presupuesto), de gastos de personal, mantenimiento de los servicios públicos, contratos de prestación de servicios, convenios colectivos, arrendamientos de bienes, la carga financiera de operaciones de créditos concertadas, subvenciones otorgadas, gastos plurianuales de inversiones, etc., se estima que la cuantía de los ingresos previstos en el estado de ingresos del proyecto de presupuesto es suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El alcalde

El jefe del servicio

Diego Gómez i Garcia

Isaías Fernández Herrero

Alzira, 11 de enero de 2017